



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : LUIS EDUARDO RODRIGUEZ CUECA
Causante : YEINS HUMBERTO RODRIGUEZ Y OTRA
Radicación : 2018-00791

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, mediante escrito que antecede, se advierte que mediante auto adiado 17 de julio de 2023 se designó como curador ad-litem del demandado AMALIA VALENCIA DE RAMIREZ y YEINS HUMBERTO RODRIGUEZ a la Dra. RAQUEL JOHANA HERNANDEZ CUENCA, a quien se le comunicó dicha designación mediante telegrama No. 90 del 27 de junio de 2023, enviado al correo electrónico catalinavelandia10@hotmail.com, el día 4 de julio del mismo año, sin que a la fecha haya dado respuesta alguna sobre dicha designación.

Por lo anterior, se ordena REQUERIR al Curador Ad-Litem designado para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, comparezca al proceso, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en la ley, al tenor del numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso y compulsa de copias al Consejo Superior de la Judicatura.

Por secretaría, librese la comunicación respectiva y remítase a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

ACVP